



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO DE CONCEJO N°035-2003-MSI

San Isidro, 29 de Abril de 2003

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

CONSIDERANDO;

Que, las Municipalidades son los Organos del Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Les son aplicables las leyes y disposiciones que, de manera general y, de conformidad con la Constitución, regulen las actividades y funcionamiento del Sector Público Nacional;

Que, las Municipalidades representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción. No pueden ejercer las funciones de orden político que la Constitución y las leyes reservan para otros órganos del Estado, ni asumir representación distinta de la que le corresponde a la administración de las actividades locales;

Que, es política de la administración municipal actuar drásticamente en los temas vinculados con el otorgamiento de autorizaciones municipales de funcionamiento de establecimientos comerciales y el cumplimiento de las normas de seguridad establecidas por Defensa Civil;

Que, para tal efecto es necesario realizar visitas de inspección a los más importantes establecimientos de carácter comercial y de concurrencia masiva de público a fin de verificar in situ, conjuntamente con la División de Defensa Civil el cumplimiento de dichas normas de seguridad;

De conformidad con el artículo 109° de la Ley No. 23853, Ley Orgánica de Municipalidades;

Por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- Conformar una Comisión Especial de Regidores integrada por el señor Luis Freire Roncagliolo, señora





Lourdes Alcorta Suero y señora María Elena Rey Daly para que realicen visitas de inspección conjuntamente con la División de Defensa Civil, a los establecimientos de carácter comercial y de concurrencia masiva de público ubicados en la jurisdicción del distrito de San Isidro, a fin de verificar las condiciones de seguridad en que se encuentran.

ARTICULO SEGUNDO.- La Municipalidad de San Isidro no otorgará autorizaciones de funcionamiento a los establecimientos que no cumplan con las condiciones de seguridad establecidas e indispensables, así como también cancelará aquellas pertenecientes a establecimientos que no cuenten con las mismas, de acuerdo con la normatividad vigente;

ARTICULO TERCERO.- La Alcaldía ha dispuesto poner en funcionamiento en la segunda quincena del mes de Mayo, el Programa **"SEGURIDAD Y CONTROL"** a cargo de la División de Defensa civil de la Municipalidad de San Isidro e integrado por un grupo de técnicos y profesionales premunidos de una unidad móvil que recorrerá permanentemente el distrito, supervisando el objetivo de su función;

ARTICULO CUARTO.- La Municipalidad Distrital de San Isidro mediante Decreto de Alcaldía dictará las disposiciones complementarias para su ejecución.

POR TANTO:

Mando se de cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.



JORGE SALMÓN JORDÁN
Alcalde



PATRICIA APARICIO GARAY
Secretaria General